



NUM. SUS. 00163

C.C.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año

Martes, 5 de octubre de 1993. — Número 198

Página 3.881

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes de información pública de los programas de acción especial «Zona Oeste», «Zona Sur-Oriental» y «Zona Liébana» ..... 3.882

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncio de subasta del «plan de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria, año 1993» ..... 3.882

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes ejecutivos de apremio a deudores ..... 3.883

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Santander.— Edictos de notificación a deudores a la Recaudación Municipal ..... 3.884

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 199/93 ... 3.886

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 17/92-03, 64/93 y 277/93 ..... 3.886

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Santander.— Expedientes números 580/92, 200/93, 384/87 y 227/93 ..... 3.887

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 387/93 .... 3.888

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, el Programa de Acción Especial «Zona Oeste», a desarrollar en el próximo cuatrienio (1994-97), en los municipios de: Herrerías, Lamasón, Polaciones, Rionansa, Tudanca y Val de San Vicente, se hace público que durante diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los documentos que forman los expedientes del citado Programa podrán ser examinados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, en horas hábiles de oficina.

Santander, 30 de septiembre de 1993.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.—Visto bueno, el presidente, Juan Hormaechea Cazón.

93/117660

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, el Programa de Acción Especial «Zona Sur-Oriental», a desarrollar en el próximo cuatrienio (1994-97), en los municipios de: Arredondo, Luena, Miera, Ruesga, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Selaya, Soba, Vega de Pas y Villacarriedo, se hace público que durante diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los documentos que forman los expedientes del citado Programa podrán ser examinados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, en horas hábiles de oficina.

Santander, 30 de septiembre de 1993.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.—Visto bueno, el presidente, Juan Hormaechea Cazón.

93/117657

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, el Programa de Acción Especial «Zona Liébana», a de-

sarrollar en el próximo cuatrienio (1994-97), en los municipios de: Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo-Castro, Peñarrubia, Pesaguero, Tresviso y Vega de Liébana, se hace público que durante diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los documentos que forman los expedientes del citado Programa podrán ser examinados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, en horas hábiles de oficina.

Santander, 30 de septiembre de 1993.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.—Visto bueno, el presidente, Juan Hormaechea Cazón.

93/117649

### 4. Subastas y concursos

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

#### Anuncio de subasta

#### Plan de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria, año 1993

1° En el monte "ALISAL DEL PICAL".-, N° 17 del C.U.P. y S-3059 del Elenco, perteneciente a Cos, en el Término Municipal de Mazcuerras, unos 2.500 pinos radiata, a hecho, con unos 700 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 1.400.000.-pts.

2° En el monte "MOZAGRO".-, N° 23 del C.U.P. y S-3239 del Elenco, perteneciente a Mazcuerras, Ibio, Cos y Ontoria, en el Término Municipal de Mazcuerras, unos 1.000 pinos radiata, por entresaca, con unos 300 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 240.000.-pts.

3° En el monte "ARRAIGADAS Y TRABUCONES".-, N° 25 del C.U.P. y S-3028 del Elenco, perteneciente a Ibio, en el Término Municipal de Mazcuerras, 1.928 pinos radiata, a hecho, con 1.310 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 5.895.000.-pts.

4° En el monte "RUCALZADA Y LARMANZA".-, N° 43 del C.U.P. y S-3004 del Elenco, perteneciente a Otañes, en el Término Municipal de Castro Urdiales, unos 7.000 pinos radiata, por entresaca, con unos 1.500 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 2.100.000.-pts.

5° En el monte "BUSCANILLO".-, N° 45 del C.U.P. y S-3029 del Elenco, perteneciente a Santullán, en el Término Municipal de Castro Urdiales, unos 11.000 eucaliptos, a hecho, con unos 2.330 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 7.500.000.-pts.

6° En el monte "DEHESA DE RUBARBON".-, N° 324 del C.U.P. y S-3008 del Elenco, perteneciente a Comillas y Ruisañada, en el Término Municipal de Comillas, unos 1.800 pinos radiata, por entresaca, con unos 280 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 336.000.-pts.

7° En el monte "CANAL DE VILLERAS".-, N° 325 del C.U.P. y S-3007 del Elenco, perteneciente a Ruiloba, en el mismo Término Municipal, unos 2.000 pinos radiata, por entresaca, con unos 350 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 420.000.-pts.

8° En el monte "CAVIEDES Y CANAL DE SAN ANTONIO".-, N° 340 del C.U.P. y S-3009 del Elenco, perteneciente a Caviedes, en el Término Municipal de Valdálida, unos 300 pinos radiata, por entresaca, con unos 70 M3 a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 105.000.-pts.

9° En el monte "ROIZ".-, N° 343 del C.U.P. y S-3035 del Elenco, perteneciente a Roiz, en el Término Municipal de Valdálida, 575 pinos radiata, a hecho, con 400 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 1.400.000.-pts.

10° En el monte "CANAL DE LLAIN".-, N° 345 del C.U.P., y S-3010 del Elenco, perteneciente a Treceño, en el Término Municipal de Valdálida, unos 1.800 pinos radiata, por entresaca, con unos 350 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 175.000.-pts.

11° En el monte "DEHESA Y RUPILA".-, N° 356 del C.U.P., y S-3002 del Elenco, perteneciente a Cobicillos y Mercadal, en el Término Municipal de Cartes, unos 3.000 pinos radiata, por entresaca, con unos 700 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 700.000.-pts.

12° En el monte "LAMADRID"-. N° 342 del C.U.P., y S-3012 del Elenco, perteneciente a Lamadrid, en el Término Municipal de Valdaliaga, unos 4.000 eucaliptos, a hecho, con unos 400 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 773.400.-pts.

13° En el monte "LA MAZA"-. N° 398 del C.U.P., perteneciente a Bielva y Rábago, en el Término Municipal de Herrerías, unos 4.500 pinos radiata, por entresaca, con unos 1.000 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 1.300.000.-pts.

14° En el monte "ZARCEA"-. N° S-3094 del Elenco, perteneciente a Pesues, en el Término Municipal de Val de San Vicente, unos 2.450 eucaliptos, a hecho, con unos 530 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 1.400.000.-pts.

15° En el monte "BUSTIO Y GUERRA"-. N° del Elenco S-3169, perteneciente a Prelezo, en el Término Municipal de Val de San Vicente, unos 1.400 eucaliptos, a hecho, con unos 390 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 1.100.000.-pts.

16° En el monte "PEÑA CABARGA"-. De libre disposición, perteneciente a Santiago de Cudeyo, en el Término Municipal de Medio Cudeyo, 5.800 eucaliptos, a hecho, con 1.340 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 3.455.000.-pts.

17° En el monte "PEÑA CABARGA"-. De libre disposición, perteneciente a Santiago de Cudeyo, en el Término Municipal de Medio Cudeyo, unos 8.000 eucaliptos, a hecho, con unos 1.120 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 2.890.000.-pts.

18° En el monte "MARISMAS DE MONTEHANO"-. Perteneciente a los Padres Capuchinos de Monteiano, en el Término Municipal de Escalante, unos 8.000 eucaliptos, a hecho, con unos 1.400 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 4.511.500.-pts.

19° En el monte "DEHESA ESCOBOSA"-. N° 374 del C.U.P. Y S-3017 del Elenco, perteneciente a Entrambasmestas, en el Término Municipal de Luena, 7.988 pinos radiata, dañados por el fuego, a hecho, con 4.563 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 8.760.960.-pts.

20° En el monte "VALOSA Y OZANIEL"-. N° 376 del C.U.P. Y S-3095 del Elenco, perteneciente a San Andrés y San Miguel, en el Término Municipal de Luena, 1.256 pinos radiata, a hecho, con 770 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 2.310.000.-pts.

21° En el monte "DOBRA Y PORCALES"-. N° 377-cuarter del C.U.P. Y S-3217 del Elenco, perteneciente a Las Presillas, en el Término Municipal de Puente Viego, 1.685 pinos radiata, a hecho, con 1.343 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 4.300.000.-pts.

22° En el monte "CAGIGAL"-. N° 390-bis del C.U.P. Y S-3157 del Elenco, perteneciente a Aloños, en el Término Municipal de Villacarriedo, 400 pinos radiata, a hecho, con 235 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 705.000.-pts.

23° En el monte "CABALLAR Y PLANTIO DEL REY"-. N° 390-4-B-1 del C.U.P. Y S-3245 del Elenco, perteneciente a Penilla, en el Término Municipal de Villafufre, 1.739 pinos radiata, a hecho, con 933 M3, a riesgo y ventura, y 45 eucaliptos globulus, a hecho, con 64 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 2.791.600.-pts.

24° En el monte "HAYEDO Y CIRES"-. N° 326 del C.U.P. Y S-3114 del Elenco, perteneciente a Lamasón, en el mismo Término Municipal, 6.501 pinos insignis, a hecho, con 1.224 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 3.672.000.-pts.

25° En el monte "COO"-. N° 360 del C.U.P. Y S-3057 del Elenco, perteneciente a Coo, en el Término Municipal de Los Corrales de Buelna, 821 pinos radiata, por entresaca, con 364 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 728.000.-pts.

26° En el monte "AMAGALLOS Y OTROS"-. N° 348 del C.U.P. Y S-3210 del Elenco, perteneciente a Anevas, en el mismo Término Municipal, 1.076 pinos radiata, a hecho, con 576 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 2.016.000.-pts.

27° En el monte "RODIL"-. N° 350 del C.U.P. Y S-3063 del Elenco, perteneciente a Pedredo y otros, en el Término Municipal de Arenas de Iguña, 712 pinos radiata, a hecho, con 444 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 1.776.000.-pts.

Los volúmenes consignados, se refieren a arbolado en pie y con corteza, expresados en M3, a excepción de aquellos en los que se haya indicado otra unidad de medida.

El coeficiente de conversión de M3 con corteza a estéreo descortezado se fija para el pino en 1,24, y la pérdida por descortezamiento en el 15% respecto al volumen con corteza, lo que supone que un M3 con corteza equivale a 1,4588 estéreos con corteza. Para el eucalipto la pérdida por descortezamiento se fija en el 12% respecto al volumen con corteza y el coeficiente de conversión de M3 con corteza a estéreo sin corteza en 1,289.

PLAZO DE EJECUCION.- Hasta el 31 de Diciembre de 1.994. El periodo de corta para el eucalipto será el comprendido entre el 1 de Marzo y el 31 de Agosto.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- Para la ejecución de estos aprovechamientos se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el B.O. de la provincia de Santander, n° 76, de 25 de Junio de 1.975, y por el Pliego de Condiciones Especiales Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicado en el B.O. de la provincia de Santander, n° 100 de fecha 20 de Agosto de 1.975.

En las entresacas a resultados de medición, los árboles objeto del aprovechamiento serán previamente señalados por el personal del Servicio de Montes.

FORMA DE PAGO: Tan pronto se realice la adjudicación, el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, comunicará a los adjudicatarios la distribución y forma de realizar los pagos, extendiendo las correspondientes licencias de aprovechamientos, una vez se hayan cumplido las condiciones económicas establecidas (artículo 216 del Reglamento de Montes).

GARANTIAS: La fianza provisional será del 2% sobre el tipo de tasación, y la definitiva será el 4% sobre el importe de la adjudicación.

DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: La establecida en la Clausula n° 4, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PLICAS Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACION: En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, c/ Casimiro Sainz n° 4, Santander, hasta las 13 horas del Trigésimo (30) día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que el último día hábil de presentación coincida en sábado, ésta se aplazará hasta el lunes siguiente.

Durante este plazo y en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Deberán presentarse las proposiciones económicas por separado, señalándose en el sobre el nombre de la empresa y el del aprovechamiento forestal.

APERTURA DE PLICAS: En el Servicio de Contratación y Compras, a las 10 horas del lunes o miércoles siguiente hábil al plazo de presentación de ofertas económicas.

Santander, 23 de Septiembre de 1993  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,



Fdo: José María Martínez

93/117262

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

#### EDICTO

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020),

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que mas adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

NOBRE O RAZON SOCIAL	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
AGUILO LANBIERTO, CLAUDIO	LAREDO	Seg. Social	172251
ALVAREZ CORDERO, JOSE ANTONIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	4316
CANTABRIA DE REVESTIMIENTOS DURES. S.L.	COLINDRES	Seg. Social	4410063
CERRO VIVANCO, JOSE RAHON	LAREDO	Seg. Social	37503
FERNANDEZ GUESURAGA, HILARIO -INEM-	LAREDO	Seg. Social	29014
FERNANDEZ HERRERO, MARIA LOURDES	LAREDO	Seg. Social	1906
GANDARIAS ARTIACH, CARLOS	LAREDO	Seg. Social	62953
GOMEZ LARRU, MARIA ANGELES	SANTOEA	Seg. Social	41968
GOMEZ LOPEZ MARIA ROSARIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	380523
GONZALEZ TORRE, MARIA ASUNCION	CASTRO URDIALES	Seg. Social	142080
GONZALEZ TRUEBA, MANUEL	LAREDO	Seg. Social	21816
GUTIERREZ AHADO, HILAGROS	LAREDO	Seg. Social	20984
HOYO ARCE, ROSA MARIA	LAREDO	Seg. Social	45933
LORENZO OCHOA, MARIA ESTHER	LAREDO	Seg. Social	622421
MARTINEZ NATES JESUS MARIA	LAREDO	Seg. Social	104922
PAULINO INCERA Y OTROS, S.C.	LAREDO	Seg. Social	2694
RAÑERO MARTINEZ, CONCEPCION	SANTOEA	Seg. Social	122966
REBOLLO VIVANCO MARIA ROSA	LAREDO	Seg. Social	62953
ROMAN LUSARES, ADOLFO	COLINDRES	Seg. Social	336571
S.I.ROCIO GUTIERREZ Y OTROS	CASTRO URDIALES	Seg. Social	812
SALCINES URRIOA, APOLINAR	COLINDRES	Seg. Social	81577
SAN ROMAN CUBILLAS JOSE	SANTOEA	Seg. Social	254820
SANZ GUTIERREZ, ROBERTO (I.N.E.M)	SANTOEA	Seg. Social	397288
SEEA IBARRONDO, JAVIER (I.N.E.M)	ARRUERO	Seg. Social	70016
SIERRA AUZMENDIA, BLADIMIRO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	137800
TEJERA FERNANDEZ, BLANCA NIEVES	SANTOEA	Seg. Social	22966
TEN ZELDAM, ASTRID ALEXANDER	LIENDO	Seg. Social	17337
URKIZA ZUBILLAGA ENRIQUE	LAREDO	Seg. Social	20984
VITIENES CRESPO, AMPARO	LIENDO	Seg. Social	130698
ZAMORA GONZALEZ, EULOGIO	MERUELO	Seg. Social	18750

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación el Sr. Director Provincial en Cantabria de la T.G.S.S. ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

**"PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede el recurso de reposición, en el plazo de QUINCE días, ante el Sr. Director Provincial en Cantabria de la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter previo, y facultativo o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice el pago de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, mediante aval solidario de Banco o Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Estos deudores son requeridos para que se personen, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U.R.E., sita en Laredo, C/ San Francisco s/n, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

En Laredo a .. 23... de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.



EL RECAUDADOR EJECUTIVO

IGNACIO SANJUAN CRUCELARGUI.

93/115670

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**EDICTO**

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

**"RESOLUCIONES.-** A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que esta debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiéndose preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del art. 169 de la Orden de 8-4-92 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.517/1991, de 11 de Octubre, esta Dirección Provincial resuelve

**DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES** las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Regimen	DEUDOR	Periodo	Importe
05 39/718158	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ALONSO	01/87 a 12/90	683.254,-
05 39/720632	JESUS ANADON ESTRADA	01/88 a 02/89	232.541,-
05 39/719965	MARIA GEMA RUIZ RIVERO	03/88 a 07/89	275.967,-
05 39/717569	Mª ISABEL COBO NAVARRO	02/88	17.942,-
05 39/717300	JOSE ANTONIO ESTEBAN ZORZONA	07/88 a 09/90	303.756,-
05 39/716264	MARIA ELENA VALLINA PRIETO	05/88	17.942,-
05 39/710794	CONSUELO CANO CUETOS	01/88 a 12/90	140.025,-
05 39/705344	ALFONSO JAVIER AROZAMENA RODRIGUEZ	01/89 a 10/89	58.096,-
05 39/701212	JUAN JOSE GARCIA MANTONON	12/88 a 01/89	37.809,-
05 39/410535	ISMAEL GARCIA GOMEZ	01/88 a 12/90	692.311,-
06 33/800537	RAFAEL POSADA VALLINA	07/87 a 12/91	351.190,-
06 09/319091	JUAN MANUEL GARCIA GONZALEZ	12/87	5.725,-
06 39/493.029	ANGEL FINCIAS ROBLES	01/87 a 06/90	22.679,-
05 39/715245	VIRGINIA GUTIERREZ GUTIERREZ	03/86 a 08/89	167.986,-
06 39/406029	ISAAC SANCHEZ GONZALEZ	01/85 a 12/91	344.256,-
05 39/724981	Mª JESUS GONZALEZ BARRERA	04/88 a 12/90	600.522,-
05 39/724650	JOSE LUIS QUEVEDO GONZALEZ	07/88 a 11/90	223.684,-
05 39/725806	Mª ESTHER BRAVO GARCIA	10/88 a 06/89	105.900,-
05 39/726296	GABRIEL CALVO RENEHO	10/88 a 06/90	405.708,-
05 39/725533	EDUARDO SAEZ MIER GUTIERREZ	07/88 a 12/88	106.742,-
05 39/725268	DANIEL GONZALEZ GUTIERREZ	12/88 a 02/90	268.423,-
05 39/724567	MAGDALENA GARCIA DE LAS BAYONAS MURUA	09/88 a 02/89	109.367,-
05 39/722523	Mª DOLORES DOMINQUEZ SAIZ	02/88 a 12/90	639.203,-
07 39/493459	CONSTANTINA GOMEZ SANCHEZ	05/87 a 01/89	264.701,-
05 39/724473	TRINIDAD CAYON FERNANDEZ	04/88 a 12/90	639.238,-
05 39/722909	FRANCISCO MARTINEZ MAVAMUEL	03/88 a 12/90	651.963,-

Regimen	DEUDOR	Periodo	Importe
05 39/717981	SAJID TEJERIA ALCARAZ	04/88	13.256,-
07 39/434461	ALFONSO SAMPERIO FERNANDEZ	01/87 a 12/87	673.833,-
05 39/711920	SANTIAGO MAGNÉ IBAÑEZ	10/85 a 03/90	774.450,-
07 39/302220	FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ	05/85 a 12/85	62.532,-
05 39/407250	" " "	01/86 a 12/90	577.289,-
05 39/724363	BENITA MARTIN PALOMO	03/88 a 12/90	656.963,-
05 39/726290	ROGA Mª LAQUILLO GUTIERREZ	10/88 a 12/90	50.678,-
05 39/724576	OSCAR GOMEZ RUIZ	03/88 a 06/88	71.112,-
05 39/725158	CANDIDO ZABALA GONZALEZ	05/88 a 12/90	621.443,-

Asimismo se advierte que, si no compareciesen en el plazo de DIEZ DIAS ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente resolución se puede interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y art. 170 de la Orden mencionada.

En Santander, a 20 de Septiembre de 1.993

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

P. D.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN



MANUEL MENDOZA CLAVER

93/115333

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de conformidad con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente Edicto.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
16041/91	CANO DOSAL FRANCISCO F	13676025	CAJA CANTABRIA	100036178	16.052,-
205/92	COMUNIDAD PROP. VARGAS	H39254768	CAJA CANTABRIA	60005481	339.609,-
20844/91	CORTES MARTINEZ FCO	17802105	CAJA CANTABRIA	110016814	2.900,-
23511/91	DIAZ PEREZ Y CIA SA	A39019583	BANCO SANTANDER	48716	7.600,-
91386/91	FERNANDEZ MONTES BENITA	13946915	CAJA CANTABRIA	1384750	3.485,-
25717/91	GARCIA BENITEZ RAMON	13668223	CAJA CANTABRIA	90-101-1.523-7	275,-
58448/91	GOMEZ SECO BALTASAR	13576013	CAJA CANTABRIA	1024836	11.045,-
16831/91	RESPUELA MARTIN JUAN J	13690923	BANCO SANTANDER	79584	311,-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro, y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de éste Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la

interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a veintitres de Septiembre de mil novecientos

noventa y tres.



Handwritten signature of the official

93/114760

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes Embargados, Cálculo del Tipo de Subasta y Requerimiento entrega Titulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social Tejeria Trascueto S.A. con NIF/CIF G39000138 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 21 de Marzo de 1989 en la cantidad de 1.100.000,- Ptas, cuya tasación ha sido efectuada por: El Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander

se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

- Importe de Valoración 1.100.000,-
- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes
- Tipo de Subasta en 1ª Licitación 1.100.000,-
- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda) 825.000,-
- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).

Así mismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este Municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, para que aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica, podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 14 de Septiembre de 1993
EL RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO,



Handwritten signature of the official

93/114765

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Table with columns: Nº EXPTE, CONTRIBUYENTE, DNI/NIF, E BANCARIA, N CUENTA, IMPORTE. Lists various taxpayers and their details.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro, y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de éste Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a veintitres de Septiembre de mil novecientos

noventa y tres.



Handwritten signature of the official

93/114762

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 199/93*

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 199/93, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, para la ejecución de hipoteca constituida por don Julián Alonso Redondo y doña María Cruz Aparicio Montalvo, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que más abajo se dirá.

La subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 3 de noviembre, a sus trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 3.168.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 3 de diciembre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 10 de enero de 1994, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores si resultase negativa la notificación intentada en forma personal.

#### Finca objeto de subasta

Urbana 56. Vivienda letra «I» del piso cuarto, con acceso por el portal 2 de obra, escalera derecha, del edificio radicante en Torrelavega, barrio del Mortuorio, calle de José María Pereda, sin número aún de gobierno, hoy 87 interior; tiene una superficie construida de 97 metros 20 decímetros cuadrados aproximadamente; se compone de hall, pasillo, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, estar-comedor y dos terrazas. Linda: Norte, vi-

vienda letra «H» de esta planta; Sur, calle Ansar; Este, rellano de escalera y vivienda letra «J» de esta planta, y Oeste, prolongación de la calle Hermilio Alcalde del Río. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero número 53, sito en la entrecubierta.

Inscripción: Libro 355, folio 103, finca 41.355 e inscripción 1.ª

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 8 de septiembre de 1993.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

93/115533

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 17/92-03*

En virtud de providencia dictada por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, en la que se ha acordado notificar que el objeto de la presente es emplazar a don Sebastián García Heredia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado con objeto de darle traslado del recurso de apelación interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, por término de diez días, conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L. E. Criminal, haciéndole saber que, caso de no comparecer en un plazo de diez días una vez publicado éste en el «Boletín Oficial de Cantabria», perderá la oportunidad de impugnar o adherirse al mismo, remitiéndose las actuaciones a la Sección Primera de la Audiencia Provincial para la substanciación del ya citado recurso.

Y para que sirva de emplazamiento a don Sebastián García Heredia, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 16 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/113896

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 64/93*

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 129/93.—En Santander a 12 de julio de 1993.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos

de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, en la representación que la Ley le asigna, entre don Enrique Hierro Fernández y «Centro Comercial Pryca», cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Enrique Hierro Fernández como autor responsable de la falta de hurto del artículo 587.1.º del C. Penal a tres días de arresto menor domiciliario y a las costas procesales.

Y para que sirvan de notificación en forma a don Enrique Hierro Fernández, quien se encuentra en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

93/113898

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 277/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 277/1993, promovido por «Persianas Climapas, Sociedad Limitada», contra «Inmobiliaria Mataleñas», en reclamación de 1.790.556 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada «Inmobiliaria Mataleñas», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes objeto de embargo son:

—Urbana número 5. Finca 53.413, inscrita en el libro 581, tomo 2.201 y folio 071 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

—Urbana número 2. Finca número 53.413, inscrita al libro 581, tomo 2.201 y folio 065 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/113547

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 580/92*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería de dominio número 580/92, promovidos por la procuradora señora Escudero Alonso, a instancia de «Fundiciones Carg, S. A.», contra «Uninter Leasing, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, y contra «Fernández Forestal, S. A.», pieza separada del ejecutivo 554/91,

y en cuyos autos se ha dictado providencia por las que se acuerda emplazar a la codemandada «Fernández Forestal, S. A.», en ignorado paradero, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que en el término de diez días compareza en autos a usar de su derecho, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no comparecer.

Y para que sirva de emplazamiento a la codemandada «Fernández Forestal, S. A.», en ignorado paradero, se expide el presente, que será fijada en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 26 de mayo de 1993.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/113551

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 200/93*

Por resolución de esta fecha, dictada por la jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Ocho, en el juicio de faltas número 200/93, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el próximo día 26 de octubre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en forma a don Mahamud Alí, en ignorado paradero, expido el presente, visado por la señora jueza, en Santander a 16 de septiembre de 1993.—La secretaria judicial (ilegible).

93/114797

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 384/87*

Doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada-jueza de primera instancia número ocho de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: En virtud de lo acordado en autos de juicio civil de cognición seguidos con el número 384/87, se notifica la sentencia a la demandada doña Benigna Callejo Arroyo, en rebeldía, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Vistos por doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, en funciones de sustitución, los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos con el número 384/87, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido partes la procuradora doña Ana Escudero Alonso, asistida de la letrada

doña María Luisa Lagunilla Ruiloba, en representación de don Manuel Fernández Aguilar, y como demandada doña Benigna Callejo Arroyo.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Ana Escudero Alonso en nombre y representación de don Manuel Fernández Aguilar, asistido de la letrada doña María Luisa Lagunilla Ruiloba, debo condenar y condeno a doña Benigna Callejo Arroyo a que abone al demandante la cantidad de trescientas trece mil novecientas cincuenta y dos (313.952) pesetas, con los intereses pactados y legales a que hubiere lugar. Y con expresa imposición de costas a la demandada. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del tercer día al de su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Benigna Callejo Arroyo, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, facultando al portador para su diligenciado, expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de marzo de 1993. Doy fe.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/113549

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 227/93*

Doña Pilar Rasillo López, ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia número ocho de la ciudad de Santander y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio civil de cognición seguidos bajo el número 227/93, seguidos a instancias del procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de don Juan Antonio Jano Crespo, en representación de la comunidad que forma con sus hermanos don Miguel Ángel, don Francisco Javier y doña María Visitación, contra don Florencio Mariano Martín Gutiérrez y don Arturo Calvo Suances, sobre resolución de contrato de local de negocio sito en la calle Madrid, número 3 bajo, de esta ciudad de Santander, y por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos personándose en forma, con el apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía, haciéndole saber que tiene a su disposición en el Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Florentino Mariano Martín Gutiérrez y don

Arturo Calvo Suances, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido el presente, que firmo, en Santander a 30 de julio de 1993.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/112436

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de citación**

*Expediente número 387/93*

En autos de juicio verbal número 387/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Manuel Campuzano Gómez, contra doña María Yolanda Villarrubia Gutiérrez, don Francisco Javier Arozamena y «Allianzas», se ha acordado citar a los demandados doña María Yolanda Villarrubia Gutiérrez y don Francisco Javier Arozamena a fin de que el próximo día 2 de noviembre, a las diez cuarenta horas, comparezcan en este Juzgado para asistir a comparecencia, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Santander a 21 de septiembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/114734

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958